

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES HUARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSCS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD CHACCHO, PUESTO DE SALUD HUAMPARAN, PUESTO DE SALUD MALLAS, PUESTO DE SALUD PARAS, PUESTO DE SALUD QUERORACRA, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:48:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

con respecto al plazo de ejecución se solicita aclarar e integrar en las bases el plazo de ejecución correcta: ya que del numeral 1.8 se entiende que son_

-por el puesto salud CHACCHO 30 días

-PUESTO SALUD HUAMPARAN= 30 DIAS

-PUESTO SALUD MALLAS = 30 DIAS

-PUESTO SALUD PARAS= 30 DIAS

-PUESTO SALUD QUERORACRA= 30

LO QUE EN SUMA HACE 150 DIAS

POR LO QUE EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y PODER FORMULARA UN CORRECTA PROPUESTA POR FAVOR ACLARAR SI SON 150 DIAS CALENDARIOS O SON 30 DIAS POR TODO EL SERVICIO DE EJECUCIO, LAS MISMAS QUE DEBE PLASMARSE EN LAS BASES INTEGRADAS EN EL NUMERAL 1.8 DEL CAP I

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

'Cabe precisar que, el procedimiento de selección convocado es por paquete, al respecto, es importante señalar que en la contratación por paquete el objeto contractual es el resultado del agrupamiento de varias ¿unidades¿ que pueden ser, por sí mismas, objetos contractuales independientes y que se contratan conjuntamente, por resultar ello más eficiente -en términos de calidad, precio y tiempo- para la Entidad y para la consecución de la finalidad pública. Ello no quiere decir que los plazos contractuales tengan que sumarse, ya que cada ejecución son ejecutadas en diferentes lugares geográficos y pueden realizarse individualmente, debido a ello se aclara que el plazo contractual de cada ítem paquete es 30 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES HUARI
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSCS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD CHACCHO, PUESTO DE SALUD HUAMPARAN, PUESTO DE SALUD MALLAS, PUESTO DE SALUD PARAS, PUESTO DE SALUD QUERORACRA, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:48:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN ARAS DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES TAL COMO SEÑALA EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES, EN VIRTUD DE LOS SINOMINOS DE LAS TERMINOLOGÍA SEGÚN LA REAL ACADEMIA LO SIGUIENTE RESPECTO AL EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:
-MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES Y/O INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE PUESTO DE SALUD. CENTRO DE SALUD.

LO SOLICITADO SEGÚN LAS TERMINOLOGÍA DE INGENIERIA Y DE LA REAL ACADEMIA, GUARDAN SIMILITUD CON LO CONSIDERADO COMO SIMILARES.

EN CASO DE NO ACOGER SE SOLICITA SUSTENTAR Y MOTIVAR SU NEGACION TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

'Cabe señalar que el presente servicio se basa en un mantenimiento, así mismo hay que tener en claro que los servicios similares considerados en las bases ya se encuentra la terminología de mantenimiento. En este punto también se señala que lo que pretende el participante añadir en las terminologías de servicios similares no estaría acorde a lo que se requiere, muy por el contrario buscaría el beneficio propio, mas no la correcta ejecución y calidad del servicio, ya que las terminologías que pretende añadir corresponderían a la ejecución de obras, tal como se muestra a continuación con las terminologías del osce. Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Por lo expresado no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES HUARI
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSCS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD CHACCHO, PUESTO DE SALUD HUAMPARAN, PUESTO DE SALUD MALLAS, PUESTO DE SALUD PARAS, PUESTO DE SALUD QUERORACRA, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:48:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.

CONSIDERANDO QUE ES U TITULO TECNICO, Y EL NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD VARIA SEGUN LA ENTIDAD TECNICA QUE LO EMITE.

SE SOLICITA CONSIDERAR DENTRO DE LA FORMACION ACADEMICA:

TECNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO EN MECANICA DE MANTENIMIENTO Y/O TECNICO EN SOLDADURA.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION, AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

'Al respecto se señala que en las bases si se han considerado que se aceptara al tecnico electricista, mas no se puede ampliar a requerir las otras especialidades que señala el participante debido a que no tienen ninguna relacion con lo requerido en la realizacion del servicio. Por lo que no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES HUARI
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSCS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD CHACCHO, PUESTO DE SALUD HUAMPARAN, PUESTO DE SALUD MALLAS, PUESTO DE SALUD PARAS, PUESTO DE SALUD QUERORACRA, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:36:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN APLICACIÓN DEL ART. 2 LCE Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ESCOGER LA MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES RESPECTO AL EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

-MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PUESTO DE SALUD Y/O HOSPITALES Y/O CLINICAS .

LO SOLICITADO SE FUNDAMENTA QUE TODOS ELLOS FORMAN PARTE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL PERU.

SRES DEL COMITÉ PORQUE LIMITAR QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SOLO SEA EN PUESTOS DE SALUD?. YA QUE ELLO ESTARIAN RESTRINGIENDO LA PARTICPACION DE POSTORES Y VULNERANDO EL ART. 2 LCE

EN CASO DE NO ACOGER SE SOLICITA SUSTENTAR Y MOTIVAR SU NEGACION TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

'Cabe señalar que el presente servicio se basa en un mantenimiento, así mismo hay que tener en claro que los servicios similares considerados en las bases ya se encuentra la terminología de mantenimiento. En este punto también se señala que lo que pretende el participante añadir en las terminologías de servicios similares no estaría acorde a lo que se requiere, muy por el contrario buscaría el beneficio propio, mas no la correcta ejecución y calidad del servicio, ya que las terminologías que pretende añadir corresponderían a la ejecución de obras, tal como se muestra a continuación con las terminologías del osce. Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Por lo expresado no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES HUARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSCS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD CHACCHO, PUESTO DE SALUD HUAMPARAN, PUESTO DE SALUD MALLAS, PUESTO DE SALUD PARAS, PUESTO DE SALUD QUERORACRA, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20611546301

Nombre o Razón social : RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.

Fecha de envío : 10/11/2023

Hora de envío : 12:36:29

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y EN PALICACION AL ART. 2 LCE:

SE SOLICITA CONSIDERAR RESPECTO A ESTE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, FORMACION ACADEMICA ADICIONAL A LO REQUERIDO EN LAS BASES:
BACH. EN INGENIERIA ELECTRICA Y/O MECANICO ELECTRICO Y/O ELETRICISTA Y/O ELECTRO MECANICO.

SRES DEL COMITÉ ESTOS PROFESIONALES TIENE MAYOR PREPARACION ACADEMICA QUE LOS TECNICOS YA QUE SON CINCO AÑOS DE FORMACION ACADEMICA A NIVEL DE UNIVERSIDAD.

Y ESTOS BACHILLERS REALIZAN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE EN LOS TERMNOS DE REFERENCIA A REALIZAR

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION SEGUN NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.3.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

'De acuerdo a lo señalado por el participante en su observacion, cabe señalar que el tecnico electricista si esta considerado en la formacion academica solicitada, asi mismo cabe señalar que de acuerdo al Art. 29 del RLCE, el area usuaria en la elaboracion de sus requisitos de calificacion busca la calidad tecnica del servicio y la reduccion de errores, en ello respecto al tecnico mecanico electrico y electro mecanico, son carreras basadas en servicios electricos de motores o servicios electricos vehiculares, mas no cuentan con el amplio conocimiento en servicios electricos en edificaciones, ahora cabe señalar que el osce en diferentes opiniones a señalado que, Tomando en consideración que el personal clave es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, corresponde a cada Entidad definir -en función a las actividades que deberá realizar durante la ejecución del contrato- si es necesario que el personal clave cuente con formación académica y, en caso sea así, cuál es la formación académica del personal clave que necesita exigirse como requisito de calificación. Ahora teniendo en cuenta que en su mayoría de casos los ingenieros realizan actividades de supervision o orientacion o guia o enseñanza, en las labores que realizan, mas un tecnico realiza funciones netamente operativas en sus labores, debido a ello la entidad, prevee que el personal clave sea un tecnico. Debido a ello se acoge parcialmente su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE RESPECTO A EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, FORMACION ACADEMICA ADICIONAL A LO REQUERIDO EN LAS BASES:
BACH. EN INGENIERIA ELECTRICA Y/O MECANICO ELECTRICO Y/O ELETRICISTA Y/O ELECTRO MECANICO.